MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº DGM-4197-2026

TEMUCO,01.10.2026

V I S T O S:

1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de Funcionamiento de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral del Departamento Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° O.C.D.
V°B° J.Z.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRE DEL MANUAL	FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACION LABORAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONOMICO
OBJETIVO DEL MANUAL	ESTABLECER DESCRIBIR Y ESTANDARIZAR PROCESOS PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACION LABORAL (OMIL) CON EL FIN DE ASEGURAR UNA ATENCION EFICIENTE OPORTUNA Y DE CALIDAD EN LA ORIENTACION INTERMEDIACION E INCLUSION LABORAL DE LOS USUARIOS, ASI COMO EN LA ATENCION A EMPRESAS, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE) Y LA NORMATIVA VIGENTE
AMBITO DE ACCION	DEFINIR, DOCUMENTAR Y ESTANDARIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACION LABORAL, INTERMEDIACION LABORAL E INCLUSION LABORAL QUE DESARROLLA LA OMIL EN LA COMUNA

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 33 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° O.C.D.
V°B° J.Z.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.